

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica;

OTROSÍ: Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Jorge Velarde Palma, geógrafo, chileno, casado, cédula de identidad número 15.796.312-0, en representación de **ENEL GREEN POWER CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.412.562-2, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 76, comuna de Santiago, Región metropolitana, a UD. respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco, comuna de Til Til, una línea de transmisión eléctrica subterránea denominada **“Línea 1x33 kV PV El Manzano - S/E El Manzano”**, en adelante indistintamente **“El Proyecto”**.

El objetivo del proyecto es transportar la energía eléctrica producida por el Parque Solar El Manzano e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en la Subestación existente El Manzano.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión se solicita por plazo **indefinido**.

Características generales del Proyecto “Línea 1x33 kV PV El Manzano - S/E El Manzano”

La **Línea 1x33 kV PV El Manzano – S/E El Manzano**, consiste en una línea subterránea en todo su trazado, de simple circuito en 33 kV, que tendrá una potencia proyectada de evacuación de 120 MVA, ocupando solo Bienes Nacionales de Uso Público y su longitud total será de 6.311,35 metros, medidos

entre el punto **ML1** (ML1 coordenadas Este: 333.009,31 metros; Norte: 6.335.337,37 metros Datum WGS 1984 H19S) ubicado al interior del Parque Solar El Manzano y el punto **ML2** (ML2 coordenadas Este: 332.799,15 metros; Norte: 6.329.592,43 metros Datum WGS 1984 H19S) ubicado al interior de la Subestación El Manzano.

La longitud total a concesionar es de 6.011,44 metros, medidos entre el punto P.I. (P.I. coordenadas Este: 332.998,99 metros; Norte: 6.335.254,91 metros Datum WGS 1984 H19S) y el punto P.T. (P.T. coordenadas Este: 332.717,10 metros; Norte: 6.329.715,97 metros Datum WGS 1984 H19S). La diferencia entre la longitud de la línea eléctrica y la longitud que se solicita concesionar, se justifica toda vez que ésta se extiende entre los límites del Parque Solar El Manzano y la Subestación El Manzano. Se hace presente que tanto el Parque Solar El Manzano como la Subestación El Manzano, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Las características técnicas y el trazado del proyecto se señalan en el documento Memoria Explicativa de las Obras y Plano General de Obras **N° PGO_01, compuesto de 6 láminas.**

Predios Ocupados por el Proyecto “Línea 1x33 kV PV El Manzano - S/E El Manzano”

En su recorrido, el proyecto cruzará y ocupará Bienes Nacionales de Uso Público. No se afectarán bienes particulares, bienes fiscales, ni bienes municipales.

Sobre los Bienes Nacionales de Uso Público, se solicita la autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

El detalle de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados se muestra a continuación:

ID	Comuna/ Provincia/ Región	Nombre del Predio	Propietario	Longitud Ocupada (m)
1	Til Til / Chacabuco / Metropolitana	Cruce Ruta 5 (Punta Peuco) - Cruce Ruta 57 (Quilapilún)	BNUP	343,75
2	Til Til / Chacabuco / Metropolitana	Cruce G-13 - Coquimbito	BNUP	3.610,49

3	Til Til / Chacabuco / Metropolitana	Estero Peldehue	BNUP	6,95
4	Til Til / Chacabuco / Metropolitana	Ruta 71	BNUP	496,90
5	Til Til / Chacabuco / Metropolitana	Cruce Ruta 5 (Cerro Blanco) - Cruce Ruta 57 (Casas de Chacabuco)	BNUP	933,53
6	Til Til / Chacabuco / Metropolitana	Longitudinal Norte, Sector: Av. Bernardo O'Higgins - Límite Regional Norte (Montenegro)	BNUP	619,82

Cruces y paralelismos con instalaciones existentes

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 letra i) de la LGSE el proyecto “**Línea 1x33 kV PV El Manzano – S/E El Manzano**” presenta las siguientes afectaciones con las instalaciones existentes de acuerdo al siguiente detalle:

Cruces:

NOMBRE	PROPIETARIO	TENSIÓN	ENTRE PUNTOS DEL EJE	PUNTO CRUCE
Alimentador Polpaico 23 kV y 380 V	Enel Distribución	23 kV - 380 V	P.I. - 1	PC01
Alimentador Polpaico 23 kV y 220 V	Enel Distribución	23 kV - 220 V	18 - 19	PC02
Sin Información	Sin Información	23 kV	27 - 28	PC03
Sin Información	Sin Información	23 kV	47 - 48	PC04
Alimentador Polpaico 23 kV	Enel Distribución	23 kV	47 - 48	PC05
Alimentador Polpaico 23 kV	Enel Distribución	23 kV	48 - 49	PC06
Alimentador Polpaico 23 kV	Enel Distribución	23 kV	52 - 53	PC07
Sin Información	Sin Información	23 kV	64 - 65	PC08
Sin Información	Sin Información	23 kV	66 - 67	PC09
Sin Información	Sin Información	23 kV	66 - 67	PC10
Sin Información	Sin Información	23 kV	66 - 67	PC11
Alimentador Huechun 380 V	Enel Distribución	380 V	85 - 86	PC12
Alimentador Huechun 380 V	Enel Distribución	380 V	97 - 98	PC13
Sin Información	Sin Información	23 kV	124 - 125	PC14
Sin Información	Sin Información	23 kV	143 - 144	PC15
Alimentador Huechun 23 kV	Enel Distribución	23 kV	166 - 167	PC16
Línea Polpaico – Los Maquis 2x220 kV	Colbún S.A. y Codelco Chile - División Andina	220 kV	196 - 197	PC17
Sin Información	Sin Información	23 kV	200 - 201	PC18
Línea Cerro Navia – Las Vegas 2x110 kV	AES Gener	110 kV	221 - 222	PC19
Sin Información	Sin Información	23 kV	P.T. - ML2	PC20

Se hace presente a esa superintendencia que respecto de aquellos propietarios que se han identificado bajo la nomenclatura “Sin información”, no cuentan con un nombre determinado, toda vez que buscada dicha información en portales públicos tales como, el Coordinador Eléctrico, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, así como el Ministerio de Energía esta no se encuentra registrada. Con lo anterior se informa que la tensión informada respecto de aquellos propietarios determinados como “Sin información” y que corresponden a “23 kV”, se estableció atendido a que es el valor mínimo para establecer una línea de transmisión de alta tensión, así como el valor máximo para establecer líneas de distribución. Lo anterior como consecuencia que dicha información no se encuentra disponible en los portales públicos antes señalados.

Se hace presente que la línea **“Línea 1x33 kV PV El Manzano - S/E El Manzano”** al presentar la característica de ser soterrado no se acompañará a esta presentación planos de cruces, toda vez que no existen cruces aéreos entre líneas técnicamente así definidos en la NSEG 6 E.n. 71, entre lo proyectado y las líneas aéreas existentes.

Señalar también que no presenta afectaciones ni paralelismos por la misma definición de paralelismos dada en la norma citada.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a esa Superintendencia que la línea soterrada proyectada de acuerdo a sus características, no afectará la postación existente.

Paralelismos:

Por las características del proyecto **“Línea 1x33 kV PV El Manzano - S/E El Manzano”**, esto es ser una línea soterrada no se produce paralelismo técnico.

Presupuesto de las obras

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$9.348.598.666.- pesos. La fecha del presupuesto es de 01 de noviembre de 2020. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

Plazo de iniciación y término de las obras

El plazo de construcción de las obras del proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 15 meses. El inicio de las obras será después de 6 meses de la reducción a escritura pública del decreto supremo que otorgue la concesión eléctrica. Los plazos de las obras para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

ITEM	ETAPAS	MESES														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Ingeniería de detalles															
2	Licitación para suministro, construcción y montaje															
3	Validación de Ingeniería de Obras															
4	Procedimiento para ejecución de obras															
5	Procedimiento de adquisición de compra de suministros															
6	Inspecciones ITOs															
7	Instalación de faenas															
8	Construcción de obras LT															
9	Pruebas y puesta en servicio															

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **ENEL GREEN POWER CHILE S.A,** concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto **“Línea 1x33 kV PV El Manzano - S/E El Manzano”**.

OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las Obras;
2. Plano General de Obras N° PGO_01 compuesto de 6 láminas.
3. Copia de carné de Instalador Eléctrico de don Jorge Ivys Toro López;
4. Copia de antecedentes de sociedad Enel Green Power Chile S.A., que incluye:
 - I. Copia autorizada de escritura pública de constitución de Parque Eólico Renaico SpA repertorio N° 17.127/2014, suscrita ante don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, suplente del titular don Sergio Carmona Barrales, notario público de Santiago, con fecha 26 de agosto de 2014.

- II. Protocolización de extracto y Publicación de extracto en Diario Oficial de fecha 05 de septiembre de 2014, N° 40.951.
- III. Copia de inscripción y certificado de vigencia de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 27 de enero de 2021.
- IV. Copia simple de escritura pública de modificación de razón social repertorio N° 5.927-2016, suscrita ante doña Valeria Ronchera Flores, con fecha 04 de julio de 2016.
- V. Copia de inscripción de modificación social, que rola a fojas 49681, número 27175 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2016 otorgado con fecha 27 de enero de 2021.
- VI. Protocolización de extracto de modificación de razón social y Publicación de extracto en Diario Oficial de fecha 11 de julio de 2016, N° 41.505
- VII. Copia de escritura pública con firma electrónica avanzada de Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas a través de la cual se transforma la sociedad, pasando de ser una sociedad por acciones a una sociedad anónima y consecuentemente cambiándose la razón social, repertorio N° 688-2020, suscrita ante don Enrique Alfredo Rodríguez Sepúlveda, Notario Suplente del Titular don Osvaldo Pereira González, con fecha 14 de abril de 2020.
- VIII. Copia de inscripción de transformación social, que rola a fojas 26373, número 13331 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2020 otorgado con fecha 27 de enero de 2021.
- IX. Protocolización de extracto de transformación social y modificación de razón social, y Publicación de extracto en Diario Oficial de fecha 06 de mayo de 2020, N°42.648.
- X. Copia de escritura pública con firma electrónica avanzada de Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de Enel Green Power Chile S.A., Repertorio N° 860-2021 de fecha 12 de enero de 2021 otorgada ante notario titular de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal.
- XI. Copia de inscripción de designación de poder, que rola a fojas 4535, número 1830 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021 otorgado con fecha 14 de enero de 2021.
- XII. Copia de escritura pública con firma electrónica avanzada de Otorgamiento de Poderes de Tramitación y Obtención de Permisos repertorio N° 3.336/2020 en la cual se otorga poder a don **Jorge Velarde Palma**, suscrita ante don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, notario suplente de la titular doña Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 23 de julio de 2020.
- XIII. Copia de RUT de la sociedad Enel Green Power Chile S.A.
- XIV. Copia de cédula de identidad de don **Ali Shakhtur**.
- XV. Copia de cédula de identidad de don **Jorge Velarde Palma**.



Jorge Velarde Palma
Enel Green Power Chile S.A.